

Los recursos en el Presupuesto 2006: nada nuevo bajo el sol

Por Daniela Dborkin y Federico Marongiu

Resumen ejecutivo

La estructura de ingresos propuesta por el Poder Ejecutivo Nacional para financiar las erogaciones incluidas en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2006 no arrojó mayores sorpresas: prácticamente no se registran cambios respecto de 2005. Esto quiere decir que se mantiene una estructura tributaria regresiva basada en impuestos al consumo y una presión tributaria similar a la de este año. Si bien el mensaje que acompaña al proyecto de ley enuncia que entre sus objetivos de política tributaria se encuentran i) la eliminación gradual de las alteraciones en el sistema económico generadas por la aplicación de algunos tributos, ii) la simplificación del sistema tributario, iii) la mejora de la equidad distributiva del sistema tributario y iv) la generación de nuevos recursos, no se vislumbran cambios en la estructura tributaria que reflejen avances en estas intenciones.

De acuerdo con el Proyecto de Ley de Presupuesto 2006, el próximo año los recursos tributarios del Sector Público Nacional ascenderán a 133.148,2 millones (incluyendo a la Seguridad Social). Este monto constituye un incremento nominal de más de 11% respecto a la recaudación total prevista para 2005. Con las proyecciones actuales del Relevamiento de Expectativas de Mercado del Banco Central de la República Argentina (BCRA), los recursos serían superiores a los estimados en el proyecto de Ley de Presupuesto 2006 en aproximadamente \$2.050 millones, es decir que respecto de las expectativas de mercado, se estarían subestimando en 1,5%.

La presión tributaria (la relación entre los ingresos tributarios y el PBI) se mantendrá prácticamente inalterada en aproximadamente 22,5%. Respecto a la estructura tributaria, tampoco se presentan cambios significativos. Luego de tres años de crecimiento, aún se mantienen vigentes impuestos instaurados en la emergencia económica, como el Impuesto a los Créditos y Débitos Bancarios (o Impuesto a las Transacciones Financieras, ITF) y las retenciones a las exportaciones. En el primer caso, al tratarse de un impuesto que desincentiva la utilización del sistema bancario y, por lo tanto, incentiva la informalidad, resulta deseable avanzar hacia su reducción o eliminación gradual. Por su parte, las retenciones a las exportaciones – si bien son un impuesto que afecta negativamente las exportaciones –, encuentran su justificación en que pueden considerarse un subsidio a los consumidores de bienes exportables, dentro de los cuales los productos alimenticios tienen un peso considerable. Sin los derechos de exportación, los precios de estos productos se incrementarían, lo que aumentaría los niveles de pobreza e indigencia.

Un aspecto a tener en cuenta al analizar el sistema tributario argentino para el próximo año es el vencimiento a fines de 2005 de numerosos tributos incluidos en el Proyecto de Presupuesto 2006, como Ganancias, ITF, Bienes Personales y Monotributo. En conjunto, estos tributos representan aproximadamente el 30% de la recaudación prevista. Si bien es altamente probable que el Congreso apruebe las prórrogas de estos tributos – por lo que no se generarían problemas de financiamiento por esta causa – resulta preocupante y un signo de debilidad institucional que el Poder Ejecutivo dé por sentado que el Poder Legislativo extenderá las vigencias de estos impuestos sin inconvenientes.

Introducción

La estructura de ingresos propuesta por el Poder Ejecutivo Nacional para financiar las erogaciones incluidas en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2006 no arrojó mayores sorpresas: prácticamente no se registran cambios respecto de 2005. De acuerdo con el proyecto presentado, tanto el esquema impositivo como la presión tributaria serán similares a los de este año.

De este modo, en 2006 el sistema impositivo continuará basado en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el impuesto a las Ganancias, las contribuciones a la Seguridad Social, los impuestos al Comercio Exterior y el Impuesto a los Créditos y Débitos Bancarios (o Impuesto a las Transacciones Financieras, ITF). Entre estos 5 tributos se concentra casi el 89% de la recaudación tributaria nacional. Si bien el mensaje que acompaña al proyecto de ley enuncia que entre sus objetivos de política tributaria se encuentran i) la eliminación gradual de las alteraciones en el sistema económico generadas por la aplicación de algunos tributos, ii) la simplificación del sistema tributario, iii) la mejora de la equidad distributiva del sistema tributario y iv) la generación de nuevos recursos, no se vislumbran cambios en la estructura tributaria que reflejen avances en estas intenciones.

El presente trabajo tiene por objeto analizar las principales características del

esquema tributario propuesto para el próximo año. En la primera sección se analizarán los supuestos macroeconómicos que se encuentran por detrás de los números estimados en el proyecto de ley y se explica qué sucedería si estas variables fueran distintas a las proyectadas. En la segunda sección se analizarán los grandes números de los recursos y las principales variaciones. En la tercera y cuarta, se repasará la estructura y la presión tributaria, con comparaciones internacionales de ambas variables. Luego, se revisarán las prórrogas impositivas necesarias para que el año próximo tengan vigencia ciertos tributos, como el ITF. Por último, se profundizará en las implicancias (positivas y negativas) de mantener la estructura tributaria argentina inalterada en el próximo año.

1. Las proyecciones macroeconómicas

Las proyecciones macroeconómicas sobre las cuales se encuentran basados los cálculos de los recursos de que dispone el Estado para financiar sus gastos son moderadas e incluso levemente inferiores a las que espera el mercado para 2006. Debe destacarse que desde mediados de septiembre las proyecciones de mercado respecto del Producto Bruto Interno (PBI) han tenido un leve incremento debido a la publicación de nuevos datos oficiales, que han mostrado una evolución de la economía mejor a la esperada.

Cuadro 1: Supuestos macroeconómicos básicos - Año 2006

	Proyecto Ley	Mercado al 15/10
Crecimiento PBI	4%	5%
Inflación - IPC	9.1%	10.0%
Tipo de cambio	2.97	2.99

Fuente: Elaboración CIPPEC sobre la base del Mensaje de elevación del Proyecto de Ley de Presupuesto 2006 y el Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) del Banco Central de la República Argentina

Debe tenerse en cuenta que tanto en 2004 como en 2005 las proyecciones eran originalmente moderadas (muy similares

o apenas inferiores a las del mercado). Sin embargo, con el transcurso del tiempo se comprobó que el crecimiento

efectivamente verificado resultó considerablemente superior al pronosticado. En el Cuadro 2 pueden apreciarse las variaciones de producto y precios que han sido proyectadas en cada uno de los mensajes de elevación de los

proyectos de Ley de Presupuesto desde 2002 en adelante. Como puede apreciarse, a partir de 2003 la tendencia fue la de subestimar el crecimiento real del PBI¹.

Cuadro 2: PBI real e inflación - variables proyectadas versus verificadas

	2002	2003	2004	2005	2006
PBI - Variación Estimada	-4,9%	3%	4%	4%	4%
PBI - Variación Verificada	-10,9%	8,8%	9%	7,3%*	5%*
Tipo de cambio promedio estimado	s/d	3,00	2,84	3,05	2,97
Tipo de cambio promedio verificado	3,19	2,94	2,95	2,99*	2,99*
IPC - Variación Estimada	14%	32%	10,5%	7,8%	9,1%
IPC - Variación Verificada	41%	3,7%	6,1%	10,5%*	9,4%*

Fuente: Elaboración CIPPEC sobre la base de Mensajes de Elevación de Proyectos de Presupuesto 2002-2005, Banco Central de la República Argentina y Ministerio de Economía.

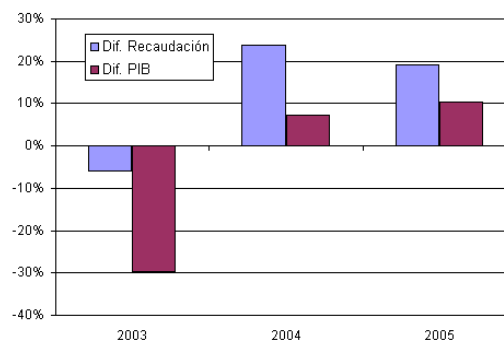
*Estimaciones del Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) del BCRA

Si bien se considera menos riesgoso subestimar que sobreestimar los recursos, el problema en la subestimación de las variables macroeconómicas reside en que le otorga mayor discrecionalidad al Poder Ejecutivo para asignar los recursos excedentes.

Si se tomaran en cuenta las proyecciones del Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) del Banco Central respecto de las variaciones del PBI y de la inflación, la recaudación tributaria se elevaría cerca de \$2.050 millones con relación a las estimaciones incluidas en el proyecto de Ley de Presupuesto 2006. Es decir que respecto del mercado, el Gobierno estaría hoy subestimando la recaudación en 1,5%. Cuanto más difieran las proyecciones del presupuesto respecto de aquéllas que finalmente se verifiquen, mayor será el excedente con el que contará el Poder Ejecutivo para darle una asignación.

Como puede apreciarse en el Gráfico 1, existe una estrecha relación entre la diferencia de los recursos proyectados versus los efectivamente recaudados y la que existe entre el PBI nominal proyectado versus el verificado.

Gráfico 1: Diferencia porcentual entre variables proyectadas y efectivamente verificadas (variables nominales)²



Fuente: Elaboración CIPPEC sobre la base de Mensajes de Elevación de Proyectos de Presupuesto 2002-2005 y Ministerio de Economía.

2. Los recursos tributarios en 2006

De acuerdo con el Proyecto de Ley de Presupuesto 2006, el próximo año los recursos tributarios del Sector Público Nacional ascenderán a 133.148,2 millones (incluyendo a la Seguridad Social). Este monto constituye un incremento de más de 11% respecto de la recaudación total prevista para 2005. Debe destacarse que, con la previsión de inflación hecha por el Gobierno, parte de los mayores recursos deberán financiar el incremento que sufran determinados gastos debido al incremento de algunos precios. Es por ello que resulta útil analizar las variaciones de los recursos a precios

constantes, es decir, descontando el efecto de la inflación.

En el Cuadro 3 se analizan las principales variaciones en la recaudación de los principales impuestos del sistema

tributario argentino, tanto a precios corrientes como a precios constantes y como porcentaje del PBI.

Cuadro 3: Recursos tributarios y de la Seguridad Social Sector Público Nacional 2005-2006. En millones de pesos

Concepto	2005	2006	Variación Nominal		Variación Real	como % del PBI	
			Monto	%		2005	2006
IVA neto de reintegros	34.302,0	38.269,6	3.967,6	11,6%	2,3%	6,5%	6,4%
Ganancias	27.187,7	29.751,5	2.563,8	9,4%	0,3%	5,2%	5,0%
Ganancia Mínima Presunta	1.066,8	1.028,6	(38,2)	-3,6%	-11,6%	0,2%	0,2%
Créditos y Débitos Bancarios	9.285,5	10.413,8	1.128,3	12,2%	2,8%	1,8%	1,7%
Internos Coparticipados	3.610,7	3.921,2	310,5	8,6%	-0,5%	0,7%	0,7%
Combustibles	5.220,2	5.550,2	330,0	6,3%	-2,5%	1,0%	0,9%
Monotributo	746,2	833,7	87,5	11,7%	2,4%	0,1%	0,1%
Bienes Personales	1.788,3	1.926,8	138,5	7,7%	-1,2%	0,3%	0,3%
Comercio Exterior	16.625,4	19.299,1	2.673,7	16,1%	6,4%	3,2%	3,2%
Otros Impuestos	1.280,8	1.425,0	144,2	11,3%	2,0%	0,2%	0,2%
Tributarios	101.113,6	112.419,5	11.305,9	11,2%	1,9%	19,2%	18,8%
Seguridad Social	17.933,4	20.726,7	2.793,3	15,6%	5,9%	3,4%	3,5%
TOTAL	119.047,0	133.146,2	14.099,2	11,8%	2,5%	22,7%	22,3%

Fuente: Elaboración CIPPEC sobre la base del Mensaje de Elevación del Proyecto de Ley de Presupuesto 2006

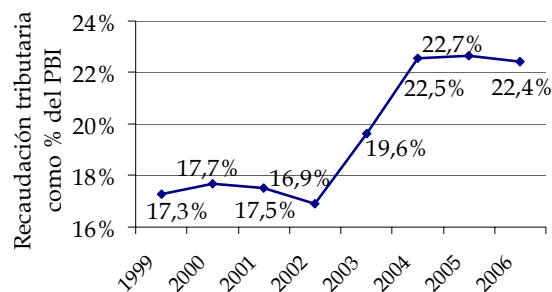
En su conjunto, se espera un incremento de la recaudación tributaria levemente inferior al incremento en el PBI nominal esperado (13,1%). Como puede apreciarse, los impuestos con mayor aumento esperado para 2006 son aquellos vinculados directamente con la actividad económica y con las exportaciones. Es así como se estima un incremento nominal cercano a 16% en los impuestos al Comercio Exterior y de 12% en el caso del ITF y el IVA. Los impuestos sobre los ingresos, como por ejemplo el Impuesto a las Ganancias, tendrían un incremento menor según las previsiones oficiales.

Si, en cambio, se analiza la variación de la recaudación a precios constantes de 2005³ la variación es considerablemente menor (+1,9%). Es decir que, de aumentar el precio de los gastos públicos a un ritmo similar al resto de los precios de la economía, los recursos tributarios tendrían un poder de financiamiento sólo 1,9% superior al de 2005⁴.

3. La presión tributaria

El monto que representa la recaudación tributaria nacional respecto del PBI presenta una leve disminución, pasando, según las proyecciones oficiales, de representar 22,7% del PBI en 2005 a 22,4% en 2006.

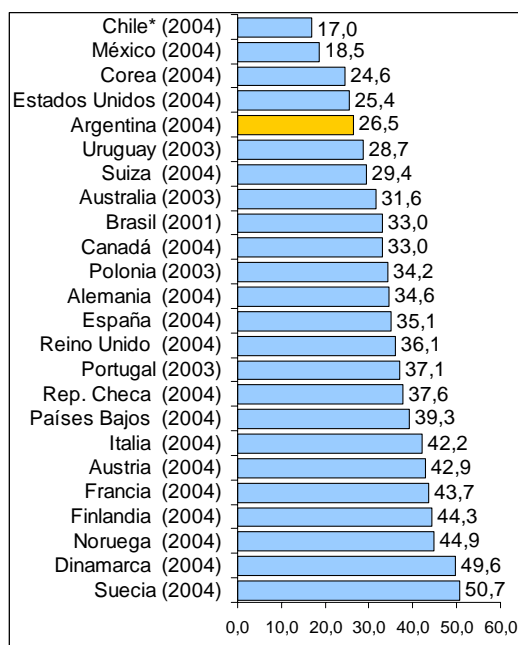
Gráfico 2. Presión tributaria nacional. Años 1999-2006



Fuente: 1999-2004: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, Ministerio de Economía. 2005-2006: Proyecto de Ley de Presupuesto 2006

Si bien la presión tributaria registrada en la Argentina⁵ resulta similar a la de los países de igual grado de desarrollo, resulta bastante inferior a la de los países más avanzados, en donde en muchos casos supera 40% y en otros alcanza 50%, como sucede en Suecia⁶. Sin embargo, algunas alícuotas impositivas argentinas son más elevadas que las de los países de su mismo grado de desarrollo, e incluso son similares a la de los países más avanzados. De este modo, se presenta un sistema tributario con tasas altas, semejantes a los países desarrollados, y recaudación baja (en términos del PBI) o similar a la de los países en desarrollo. Esta situación da cuenta de uno de los principales problemas locales en materia tributaria: **la alta evasión impositiva.**

Gráfico 3. Comparación internacional de la presión tributaria



Fuente: OCDE, IBGE, SII, BCU y MECON
 *Chile: Contribuciones a la Seguridad Social de 2001

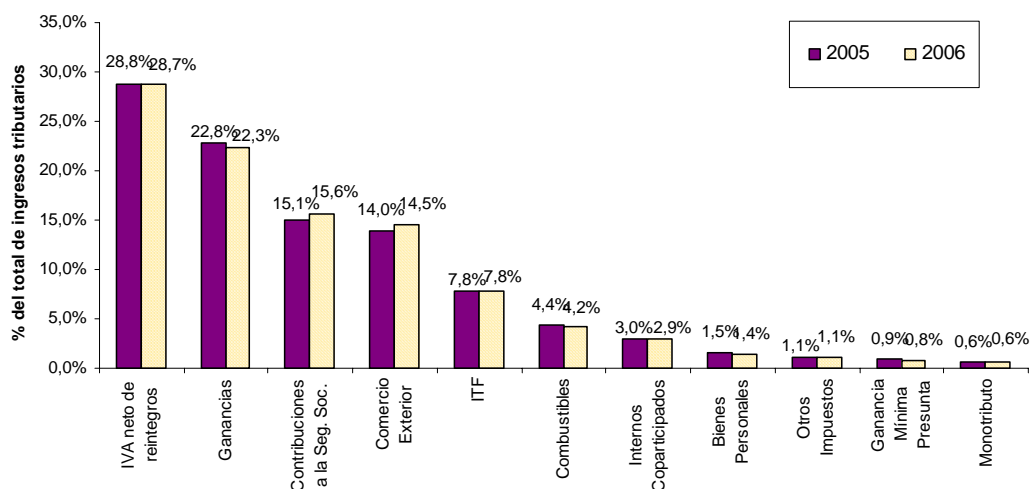
En consecuencia, detrás de la presión tributaria promedio se encuentra una situación en la que quien paga todos sus impuestos enfrenta una carga tributaria real mucho mayor a la que muestra el cociente entre la recaudación y el producto⁷.

4. Estructura tributaria

Como se mencionó anteriormente, en 2006 el sistema impositivo continuará basado en el IVA, el impuesto a las Ganancias, las Contribuciones a la Seguridad Social, los impuestos al Comercio Exterior y el ITF. Tal como puede apreciarse en el Gráfico 4, entre estos 5 tributos se concentra casi el 89% de la recaudación tributaria nacional. El sistema tributario mantendrá las características que tenía en 2005, con una leve disminución de la participación del impuesto a las Ganancias y un muy leve incremento del peso de las retenciones a las exportaciones y de las contribuciones a la Seguridad Social. El resto de los impuestos no presentan modificaciones en su relación con los ingresos totales.

¿Qué sucede en otros países con la estructura tributaria? De acuerdo con datos de la OCDE para 2003, en promedio, más de 34% de la recaudación de los países que integran esta organización proviene de impuestos a los ingresos (tanto de las personas como de las empresas) y más de 32% de tributos a bienes y servicios. En la Argentina, la situación es bastante diferente: aproximadamente 23% de la recaudación proviene de tributos a los ingresos y más de 50% tiene su origen en impuestos a los bienes y servicios⁸.

Gráfico 4. Estructura tributaria nacional. Años 2005 y 2006

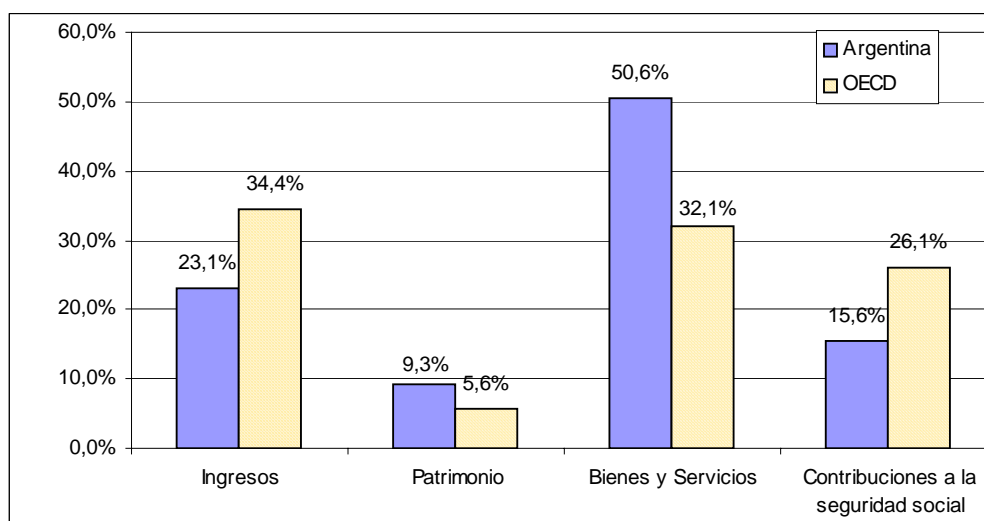


Fuente: Proyecto de Ley de Presupuesto 2006

Además de los impuestos a los bienes y servicios, en la Argentina son superiores también los impuestos al patrimonio, en donde alcanzan 9,6% de la recaudación total, mientras que, en promedio, en los países de la OCDE estos tributos representan 5,6%⁹. En este caso,

para la Argentina tiene un papel muy importante el ITF, que representa casi 8% de la recaudación tributaria total. Por su parte en los países de la OCDE las Contribuciones a la Seguridad Social participan con una proporción mayor de los ingresos totales.

Gráfico 5. Comparación internacional de la estructura tributaria.



Nota: por cuestiones metodológicas, para hacer comparables las categorías entre Argentina y los países de la OCDE, dentro de los impuestos al patrimonio se incluyen los impuestos a las transacciones financieras y dentro de los tributos a los bienes y servicios se incluyen los impuestos al Comercio Exterior.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de "Revenue Statistics", OCDE (2005) y Proyecto de Ley de Presupuesto 2006

Esta diferencia en la estructura tributaria (más gravámenes al consumo en la Argentina y más peso de los impuestos al ingreso en los países de la OCDE) puede relacionarse con conveniencias administrativas y con las múltiples reformas realizadas para enfrentar el impacto de las crisis en la recaudación tributaria. La alta proporción de empleados formales en los países más avanzados hace que sea más sencillo recaudar impuestos a las ganancias y contribuciones a la seguridad social. Por el contrario, en los países con economías informales más marcadas, resulta más sencillo recaudar impuestos al Consumo y al Comercio Exterior.¹⁰

5. *Prórrogas impositivas*

De acuerdo con la Constitución Nacional (CN), el Poder Legislativo es el encargado de legislar en materia tributaria. Si bien el artículo 99 de la CN autoriza al Poder Ejecutivo a dictar decretos de necesidad y urgencia (DNU) en situaciones excepcionales, estos no pueden referirse a cuestiones impositivas.

Dado que el proyecto de Ley Presupuesto 2006 incluye tributos que tienen vigencia hasta fines de 2005, será necesario que el Congreso los prorrogue para que efectivamente puedan formar parte de la estructura impositiva que financiará las erogaciones públicas del

próximo año. Entre los impuestos cuya vigencia termina a fin de año se encuentran Ganancias, Bienes Personales, ITF y el Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos¹¹. En conjunto, estos impuestos aportan más de 30% de la recaudación tributaria prevista para 2006.

Si bien es verdad que es altamente probable que el Congreso Nacional apruebe las prórrogas de estos impuestos y que no se generen inconvenientes de financiamiento por este motivo, es importante destacar que el proyecto de Ley de Presupuesto 2006 incluye tributos que, por el momento, no se encontrarán vigentes el próximo año. De este modo, el Poder Ejecutivo da por sentado que el Congreso aprobará las prórrogas sin mayores inconvenientes, lo que muestra la debilidad del Poder Legislativo en el proceso presupuestario. Aún más, en el mensaje que acompaña al proyecto de ley, se afirma que “la vigencia del Impuesto sobre los Créditos y Débitos Bancarios ha sido prorrogada, por lo que el gravamen seguirá rigiendo durante 2006. A fines de 2004, el Congreso prorrogó este tributo hasta fines de 2005, expresamente en contra de la propuesta del Ejecutivo, que proponía su prórroga hasta 2006, por lo que para que se encuentre en vigencia el próximo año deberá aprobarse una nueva prórroga.

Cuadro 4. Vigencia de los impuestos

Impuestos con vigencia hasta el 31/12/2005*	2006
Ganancias	29.751,5
ITF	10.413,8
Bienes Personales	1.926,8
Monotributo	833,7
Adicional cigarrillos	427,5
TOTAL	43.353,3
Como % recaudación	33%

* No incluye el impuesto a los Premios de Juegos de Sorteó y Concursos Deportivos ni el Impuesto sobre el Capital de las Cooperativas.

Fuente: Elaboración CIPPEC sobre la base del Proyecto de Ley de Presupuesto 2006 y de la Dirección de Investigaciones y Análisis Fiscal, Ministerio de Economía

6. ¿Qué implica que nada cambie?

Ahora bien, ¿qué significa que nada cambie en la estructura de financiamiento impositivo? ¿Es bueno o malo que todo se mantenga igual? Si bien no existe una respuesta sencilla, resulta interesante analizar las ventajas y desventajas de los principales impuestos sobre los que se basa el esquema impositivo.

En primer lugar, casi 30% de la recaudación tributaria proviene del IVA, un impuesto que, al gravar el consumo, recae en una mayor proporción en los sectores de menor ingreso, que destinan al consumo una proporción mayor de sus salarios¹². Si bien se trata de un impuesto fácil de recaudar, es el principal origen de la regresividad del sistema tributario argentino. Si se suman otros impuestos al consumo (como combustibles, internos y energía eléctrica) los impuestos sobre los bienes y servicios alcanzan 36% de los ingresos tributarios. Por su parte, gravámenes más progresivos como Ganancias representan una proporción baja de la recaudación, sobre todo si se compara con los países más avanzados. Si bien es verdad que, como antes se mencionó, existen aspectos relacionados con el grado de formalidad de la economía que hacen que en los países más desarrollados sea más sencillo recaudar los impuestos a los ingresos, debería por lo menos comenzar a discutirse una reforma tributaria que tienda a incrementar la progresividad del sistema impositivo.

Por su parte, para 2006 todavía se mantendrán vigentes impuestos que habían sido instaurados con motivo de la emergencia económica, como el ITF y las retenciones a las exportaciones. En cuanto al primero, se trata de un impuesto que, si bien resulta sencillo de recaudar y difícil de evadir, fomenta la informalidad, dado que genera incentivos para realizar operaciones por fuera del sistema bancario para eludir el tributo. Si bien con la recesión de 2001, dada la

urgencia por incrementar la recaudación, se consideró imprescindible introducir este impuesto, luego de tres años consecutivos de crecimiento económico debería avanzarse en el análisis de su eliminación o reducción y su reemplazo por otro tributo que genere menos distorsiones en el comportamiento de los individuos.

En cuanto a los derechos de exportación, hay otros elementos a tener en cuenta al momento de evaluar su situación dentro del sistema tributario. Los derechos de exportación pueden verse como un subsidio a los consumidores de bienes exportables, que, en el caso de la Argentina, se trata principalmente de productos alimenticios¹³.

Sin las retenciones a las exportaciones, los precios internos de estos productos serían más elevados, dado que los productores de bienes transables verían incrementados sus ingresos por las ventas al exterior y equipararían el precio interno al internacional¹⁴. De este modo, la eliminación de las retenciones ocasionaría un aumento de precios principalmente de los alimentos, perjudicando a los sectores de menores recursos -que son quienes más proporción de su ingreso destinan a este tipo de productos- con el consecuente aumento de los niveles de pobreza e indigencia.

En este sentido, cabe destacar también el importante papel que desempeñan las retenciones al petróleo¹⁵, dado el elevado precio internacional que este producto alcanzó en el último año. La eliminación de las retenciones en este sector elevaría el precio interno de los combustibles, lo que empujaría a su vez una presión al aumento generalizado de precios.

6. Conclusiones

Nada cambiará el próximo año en materia de recaudación. Los ingresos previstos tendrán un crecimiento similar al del PBI, manteniendo la presión

tributaria prácticamente inalterada. Tampoco la estructura impositiva presenta cambios significativos. De este modo, no se vislumbran avances hacia los objetivos de eliminación gradual de los impuestos más distorsivos ni hacia una mejora en la equidad distributiva del sistema tributario, tal como se encuentra enunciado en el Mensaje de Elevación del Proyecto de Ley de Presupuesto 2006.

Como se analizó en el presente trabajo, mantener la estructura tributaria sin cambios tiene aspectos positivos y negativos. En cuanto al IVA, si bien cuenta con la ventaja de ser un impuesto difícil de evadir, se trata de un impuesto altamente regresivo. Con el ITF sucede algo similar: si bien encuentra fundamento en los altos ingresos que aporta y en la sencillez de su recaudación, ocasiona grandes distorsiones en el sistema económico, al incentivar a los individuos a eludir el sistema bancario para evitar el impuesto. Sería positivo avanzar hacia la reducción de este impuesto, o, al menos, que se continúe avanzando hacia su cómputo a cuenta de otros impuestos, como ya se había comenzado a hacer en 2004. Por su parte, si bien las retenciones a las exportaciones también introducen distorsiones en las decisiones de los agentes económicos, su impacto en el nivel de precios justifica su conservación dentro del sistema impositivo, al menos

en el corto plazo. En el mediano plazo, podría plantearse su ajuste según la evolución del tipo de cambio real para que no se perjudique seriamente las posibilidades de exportar de la Argentina.

Finalmente, si bien las proyecciones macroeconómicas sobre las que se elaboró el presupuesto resultan moderadas, puede suceder –como ocurrió en 2004 y 2005– que sean inferiores a las efectivamente registradas. En ese caso, se repetiría lo ocurrido en los últimos años: el Gobierno se encontraría con recursos excedentes, de los cuales podrá asignar una parte importante sin la intervención del Poder Legislativo. Si bien el proyecto elevado por el Poder Ejecutivo no incluye este año la delegación de facultades, el Gobierno contará con la posibilidad de asignar esos recursos excedentes por decreto, tal como lo hizo en reiteradas oportunidades. En este sentido, resulta fundamental el papel que el Congreso desempeñe en términos de control del Presupuesto, de manera tal de monitorear la utilización de los recursos, particularmente los excedentes.

Daniela Dborkin: economista del Área de Política Fiscal de CIPPEC. Es Licenciada en Economía, Universidad de Buenos Aires y Periodista, TEA.

Federico Marongiu: economista del Área Política Fiscal de CIPPEC. Es Licenciado en Economía, Universidad de Buenos Aires; Magister en Economía, Universidad Torcuato Di Tella; Candidato a Doctor, Universidad de Buenos Aires y Magister en Historia Económica y de las Políticas Económicas de la misma universidad.

Las opiniones de los autores no reflejan necesariamente la posición institucional de CIPPEC en el tema analizado.

Si desea citar este documento: Dborkin, D. y Marongiu, F.: “Los recursos en el Presupuesto 2006: nada nuevo bajo el sol”, *Documento de Políticas Públicas*, CIPPEC, Buenos Aires, octubre de 2005.

Acerca de CIPPEC

CIPPEC (Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento) es una organización independiente y sin fines de lucro que trabaja por un Estado justo, democrático y eficiente que mejore la vida de las personas. Para ello concentra sus esfuerzos en analizar y promover políticas públicas que fomenten la equidad y el crecimiento en Argentina. Nuestro desafío es traducir en acciones concretas las mejores ideas que surjan en las áreas de Educación, Salud, Justicia, Política Fiscal, Transparencia, Instituciones Políticas y Gestión Pública Local.

Este documento se realizó gracias al apoyo brindado por el Center for International Private Enterprise (CIPE).

Referencias

¹ En 2003, de todos modos, la sobreestimación de la inflación hizo que la recaudación sea menor a la estimada inicialmente.

² En el año 2003 se estimó una inflación muy superior a la efectivamente verificada y, por ello, el PBI nominal estimado fue muy superior al efectivamente observado. De ello se desprenden los valores negativos obtenidos en el gráfico para este año. En términos reales, la variación del PBI verificada sí fue mayor a la estimada.

³ Variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) prevista en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2006.

⁴ Probablemente esto no suceda ya que gran parte del gasto público son salarios y gastos de Seguridad Social, que se incrementan con una dinámica distinta.

⁵ La presión tributaria nacional y provincial alcanzó en 2004 26,5%.

⁶ Revenue Statistics, OCDE, octubre de 2005

⁷ Para un análisis con mayor profundidad de este tema ver “¿Cuál es la presión tributaria real?”, Dborkin D., Documento de Políticas Públicas, CIPPEC, Buenos Aires, agosto de 2005.

⁸ En la Argentina, dentro de los impuestos a los ingresos se contabilizan Ganancias y Ganancia Mínima Presunta. No se tiene en cuenta el impuesto a los Premios de Juegos de Sorteos y Concursos Deportivos. Por su parte, dentro de los impuestos a los bienes y servicios se incluyen IVA (neto), Combustibles, Impuestos Internos y Energía eléctrica. Por cuestiones metodológicas, para hacer comparables los datos de la Argentina y los países de la OCDE también se incluyen dentro de los impuestos a los bienes y servicios los impuestos al Comercio Exterior.

⁹ También para hacer comparables las categorías entre Argentina y los países de la OCDE, dentro de los tributos al patrimonio, además de Bienes Personales se incluye el ITF, si bien el Ministerio de Economía lo clasifica dentro de los impuestos a los bienes y servicios.

¹⁰ Heady, C.: “Tax policy in developing countries: what can be learned from OECD experience?”, OCDE, Francia, Octubre 2002.

¹¹ Aunque de menor magnitud, otros impuestos que vencen el 31 de diciembre son el gravamen de emergencia sobre Premios de Juegos de Sorteo y Concursos Deportivos y el impuesto sobre el Capital de las Cooperativas.

¹² La regresividad de los impuestos al consumo es mayor en los casos en que se toma como indicador el ingreso anual. Estudios que se basan en el ingreso intertemporal arrojan como resultado que los impuestos a las ventas o el IVA son menos regresivos o hasta progresivos.

¹³ De acuerdo con datos de INDEC, en los primeros ocho meses de 2005, en conjunto las manufacturas de origen agropecuario y los productos primarios representan 55% de las exportaciones. Las exportaciones de combustibles y energía – bienes que también se encuentran alcanzados por las retenciones – representan 17% de las exportaciones.

¹⁴ Los exportadores pueden incrementar el precio de manera directa o bien ejercer presión a través de la disminución de la oferta interna.

¹⁵ Aunque, dependiendo del precio internacional, las retenciones podrían desincentivar la exploración.